GOBERNACION DE SANTANDER

BOLETIN ESPECIAL

115

BUCARAMANGA, AGOSTO 3 DE 1999

ORDENANZA NUMERO 029 DE 1999 (AGOSTO 3)

por la cual se modifica la sigla del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "I D.R.D.", constituida según Decreto 054 del 18 de Febrero de 1997.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por el artículo 300 de la C.N. y,

CONSIDERANDO:

A.- Que mediante Ordenanza 093 del 23 de Diciembre de 1996, se otorgó al Gobernador de Santander precisas facultades para que mediante decreto se diera vía jurídica al Instituto Departamental de Recreación y Deporte "I.D.R.D.", como entidad descentralizada del orden Departamental, clasificada como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dando cumplimiento a la ley 181 del Deporte Colombiano.

- B.- Que por Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 se creó el Instituto Departamental de Recreación y Deporte adoptando la sigla "I.D.R.D.", entrando a formar parte del Sistema Nacional del Deporte.
- C.- Que el "I.D.R.D.", como Instituto Departamental de Recreación y Deporte interpreta la ley 181, como ente departamental encargado de coordinar, controlar y ejecutar lo relativo a los planes y programas establecidos en materia deportiva y recreativa a nível regional, pero no señala en modo alguno la entidad Territorial que representa cuando de participaciones a Nivel Nacional o Internacional se trata.

P. 26

D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento de Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el nombre del Departamento del Santando D. Que al incluir en la sigla el n D - Que al incluir en la signa de la importancia que este merece l'INDERSANTANDER" se le está dando la importancia que este merece l'INDERSANTANDER en cada l'INDERSANTANDE "INDERSANTANDER" se le esta que debe estar presente en cada uno identidad y sentido de pertenencia que debe estar presente en cada uno identidad y sentido. los Santandereanos.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese la sigla "I.D.R.D." Instituto Departamento de Santander y adóptese Instituto Departamento de Recreación y Deporte de Santander y adóptese Instituto Departamentalione de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER". Recreación y Deportes "INDERSANTANDER".

modificaciones a que haya iugar en el Decreto 054 de 1997 "Por la cual se constant de Recreación y Deportes". el Instituto Departamental de Recreación y Deportes".

ARTICULO TERCERO: Cambiar la sigla "I.D.R.D." por la de Institu Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER" en el Artici Departamental de Rosa de 1996 y en los considerandos 1, 2 y el Artículo 1 la Ordenanza 14 de 1999.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 3 de Agosto de 1999.

FELIX EDUARDO OTALORA SOLER Presidente

FIDEL ARTURO TORRES CASTILLO Secretario de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER **GOBERNACION DE SANTANDER**

Bucaramanga, tres de Agosto de 1999.

MIGUEL JESUS ARENAS PRADA Gobernador de Santander